**HONORABLE ASAMBLEA**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53 fracción III de la Constitución Política de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA (IMTES) A QUE GARANTICE QUE TODAS LAS EMPRESAS DE REDES DE TRANSPORTE OPEREN BAJO LOS MISMOS REQUISITOS REGULATORIOS Y CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD,** al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022 y establece que “el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta Ley”. El Estado de Sonora aún tiene pendiente crear una ley estatal que se adecúe al marco regulatorio federal.

En las discusiones sobre la homologación de dicha ley, se ha hablado del papel que juegan los distintos medios que contribuyen a la movilidad de la población, como lo son autos particulares, motocicletas, bicicletas y transporte público. Sin embargo, poco se ha mencionado a las Empresas de Redes de Transporte, también conocidas como plataformas de movilidad, que tienen cada vez más presencia a nivel nacional y en nuestro estado.

Desde 2012, distintas plataformas de tecnología operan en el país generando una opción innovadora para la movilidad de las personas en condiciones de seguridad y competencia. Sin embargo, no todas las empresas cumplen con lo mismo en términos regulatorios y de seguridad.

En el año 2016, el Gobierno del Estado de Sonora, publicó en el Boletín Oficial el Reglamento de Servicios de Transporte de Personas por Medios Electrónicos del Estado de Sonora, mismo que deberá ser considerado en la regulación de las plataformas en mención.

Según el artículo 10º de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, las personas tienen el derecho de “elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos”. Para asegurar esta libertad de elección, es esencial que haya una competencia justa entre todas las plataformas, tales como Uber, DiDi, Cabify, InDrive, entre otras. Por lo tanto, las autoridades deben exigir que todas las empresas cumplan con su registro y obligaciones correspondientes. En caso de incumplimiento, se deben aplicar las sanciones respectivas.

Además de la falta de piso parejo en materia de competencia, no todas las plataformas digitales de movilidad cumplen con los estándares de seguridad requeridos, poniendo en riesgo a miles de sonorenses que las usan como su principal medio de transporte. Esto debe de ser considerado conforme a lo plasmado en el artículo 12 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, que a la letra dice: “​​el sistema de movilidad debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas”.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), en el estado de Sonora, 61.4% de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa.[[1]](#footnote-1) Además, según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de abril de 2023, el 55.9% de la población mexicana siente inseguridad en el transporte público.[[2]](#footnote-2)

La seguridad debe ser la prioridad máxima de las Empresas de Redes de Transporte y de las autoridades que las regulan. Algunas de las medidas implementadas por la mayoría de dichas empresas con la finalidad de “poner a las personas al centro del diseño” –como lo establece la ley– son: botones de pánico virtuales para alertar a sus centros de seguridad, que en algunos casos están conectados a los C4 o C5 estatales; poder compartir información con contactos de confianza; y contar con información sobre conductores y vehículos, por mencionar algunos. Para los conductores, también está la tranquilidad de saber que las personas que solicitan el viaje deben identificarse y pueden acceder igualmente a las herramientas de seguridad de la plataforma. Estos esfuerzos demuestran que las distintas plataformas digitales de movilidad han realizado inversiones significativas para mejorar sus funciones de seguridad antes, durante y después del trayecto, en coincidencia con la coyuntura que, desgraciadamente, prevalece en el estado y en el país.

Como ciudadanos, es alarmante saber que en esta coyuntura de inseguridad, existan plataformas que no procuren la integridad de las personas, al punto de que operen sin ningún registro en Sonora o un contacto en caso de que un evento desafortunado ocurriese dentro de su plataforma. Sería terrible esperar a que suceda una tragedia para exigir lo que debería ser una norma: todas las Empresas de Redes de Transporte deben de operar bajo los mismos estándares regulatorios y de seguridad.

Por estos motivos, exhortamos a las autoridades estatales competentes a que identifiquen a estas empresas poco comprometidas, que ponen en peligro constante a los usuarios y conductores que, en desconocimiento de esta situación, las utilizan. Es necesario que el estado de Sonora les exija cumplir con el registro correspondiente ante las autoridades y fortalecer sus mecanismos de seguridad antes, durante y después de cada viaje.

También, invitamos a que el IMTES convoque a una mesa de diálogo con los integrantes de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial del Congreso del Estado y todas las Empresas de Redes de Transporte que operan en el estado, para acordar los estándares mínimos que deben de cumplir en términos regulatorios y de seguridad, rumbo a la aprobación de una nueva ley de movilidad y seguridad vial estatal.

Es fundamental que el Congreso del Estado y las autoridades colaboremos para promover un Sonora más justo y seguro para todos, en el que las personas puedan elegir, como lo mandata su derecho humano a la movilidad, opciones de traslado seguras y confiables.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (IMTES) a que garantice que todas las plataformas digitales de movilidad operen bajo los mismos requisitos regulatorios.

**SEGUNDO.-** Se asegure que todas las plataformas digitales de movilidad cumplan con los estándares mínimos de seguridad y protejan la integridad de sus usuarios.

**TERCERO.-** Convoque a todas las plataformas digitales de movilidad a un diálogo abierto para acordar las condiciones de su operación en el estado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

 Atentamente

 Hermosillo, Sonora a 03 de julio de 2023.

**“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA**

**DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO**

**DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

1. INEGI, “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública”, septiembre 2022, disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_son.pdf> (consulta: 9 de mayo de 2023). [↑](#footnote-ref-1)
2. INEGI, “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana primer trimestre de 2023”, 19 de abril de 2023, disponible en:<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_04.pdf> (consulta: 9 de mayo de 2023). [↑](#footnote-ref-2)